

CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatorias y diario oficial dónde se han publicado

Por acuerdo del Pleno del día 6 de febrero de 2023 se aprobaron las Bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades de Vilanova i la Geltrú. El texto completo de las bases se publicaron en el BOP de 14/02/2023 y un extracto en el DOGC de 23/02/2023.

Esta convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de interés público y social se tendrán que enmarcar en alguno de los siguientes ámbitos:

- Ámbito de Asociaciones Vecinales
- Ámbito de Convivencia y Equidad
- Ámbito de Cultura
- Ámbito de Educación
- Ámbito de Deportes
- Ámbito de Personas Mayores
- Ámbito de Infancia y Adolescencia
- Ámbito de Juventud
- Ámbito de Medio Ambiente
- Ámbito de Salud
- Ámbito de Acción Social

En ningún caso podrán ser objeto de subvención:

- a) Cualquier tipo de actividad que no sea abierta a la ciudadanía o bien que no tenga un interés público y general a criterio del Ayuntamiento.
- b) Las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial.

2. Período de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se deberán destinar a financiar proyectos desarrollados durante el año 2023 o curso 2022-2023. En cualquier caso, en la solicitud deberá constar la fecha prevista de inicio y finalización de los proyectos subvencionados.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones a entidades será el de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Esta última publicación se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Requisitos de los solicitantes

4.1. Requisitos generales

En base a lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el artículo 3, pueden solicitar subvenciones las entidades que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.
- b) Que realicen actividades de interés general en la ciudad que se incluyan en alguno de los ámbitos fijados en el Registro Municipal de Entidades.

- c) Los colectivos o agrupaciones temporales que aglutinen entidades como las mencionadas en el punto anterior.
 - d) Haber justificado debidamente las subvenciones concedidas en ediciones anteriores.
 - e) Presentar la solicitud de subvención dentro del plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.
 - f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario, previa solicitud de éste.
 - g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Via Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo que dispone el artículo 28 de la Ley 29/2015, de uno de octubre.
 - h) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio que aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOPB núm. 68 de 20 de marzo de 2007 y modificado en su artículo 5 aprobado en el Pleno el 13 de marzo de 2017 y, en su caso, por lo que se establezca en la presente convocatoria.
- 4.2. Requisitos específicos para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, además de los requisitos anteriores:
- 4.2.1. Que estén inscritas en el registro de entidades deportivas del Consell Català de l'esport de la Generalitat de Catalunya.
 - 4.2.2. En la línea equipos de competición federada, podrán pedir ayudas para los equipos de categoría absoluta o senior que participen en ligas nacionales de la máxima categoría de un deporte o en ligas profesionales los clubes que mantengan una estructura completa de categorías inferiores.
- 4.3. No podrán solicitar las subvenciones las siguientes entidades:
- a) Quedarán automáticamente excluidas de esta normativa aquellas entidades, asociaciones y/o colectivos que no respeten el actual marco democrático, que no asuman los principios de conducta reconocidos, como puede ser la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de naturaleza similar, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misóginas.
 - b) Se excluyen de esta convocatoria las organizaciones de carácter político (partidos y coaliciones electorales) por el hecho de que haya una legislación propia y normas específicas respecto a su financiamiento.
 - c) Los otros casos que excluye el artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

5. Procedimiento de solicitud

Cada entidad podrá presentar una única solicitud de subvención que puede dirigir a un máximo de tres ámbitos. En el formulario de solicitud se indicará en qué ámbitos

quiere que sea valorado su proyecto, en el caso de que sea en el ámbito de Deportes, se indicará en cuál de los diferentes proyectos existentes. La misma actividad no podrá ser subvencionada por ámbitos diferentes.

En ningún caso, el importe solicitado podrá superar el coste de la actividad. Tal como establece el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables.

La solicitud se presentará de forma telemática a través de la página web del ayuntamiento (www.vilanova.cat).

La solicitud de subvención no obliga al Ayuntamiento a concederla, ni da derecho a la entidad a recibirla. De igual forma, el hecho de haber recibido ayuda en un ejercicio anterior no genera ningún tipo de derecho a recibir subvenciones en ejercicios posteriores.

Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de las bases reguladoras, de esta convocatoria y del resto de normativa que resulte de aplicación.

El plazo máximo para la resolver y notificar las solicitudes presentadas será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

6. Documentos que deben acompañar la solicitud

6.1. En la solicitud, excepto para el ámbito de Deportes, se adjuntarán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades según el anexo 1 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.

6.2. En las solicitudes del ámbito de Deportes, se adjuntarán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades deportivas según formulario del anexo 2 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.

6.3. Para todas las solicitudes, y en caso de no haberla presentado anteriormente o tener que actualizar los datos bancarios de la entidad, Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Tesorería. Este documento se encuentra en la página web del ayuntamiento, www.vilanova.cat

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de **presentación de las solicitudes será del 24 de abril al 12 de mayo de 2023, ambos incluidos**. Mediante la documentación normalizada. (anexos 1 y 2 de este documento) disponible en www.vilanova.cat y se deberá presentar de forma telemática a través de la página web www.vilanova.cat

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que la enmienda en el plazo de diez días

hábiles, con aviso que de no hacerlo se dará por desistida su solicitud previa resolución dictada al efecto.

9. Órganos competentes para la instrucción y otorgamiento de las subvenciones

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria es el Servei de Participació.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por:

- **Ámbito de Asociaciones Vecinales.**
 - Jefe/a de Servei de Participació
 - Técnico/a Servei de Participació
 - Jefe/a de la Unitat Administrativa de Participació
- **Ámbito de Convivencia y Equidad**
 - Jefe/a de Servei de Convivencia y Equidad
 - Tècnic/a de Convivència i Equitat
 - Auxiliar Administrativa de Convivència i Equitat
- **Ámbito de Cultura**
 - Jefe/a de Servei de Cultura
 - Técnico/a de Servei de Cultura
 - Jefe/a de la Unitat Administrativa de Cultura
- **Ámbito de Educación**
 - Gerente del IMET
 - Jefe/a de Servei d'Educació IMET
 - Técnico/a responsable Servei Educació IMET
- **Ámbito de Deportes**
 - Jefe/a de Servei d'Esports
 - 2 Técnicos/as de Servei d'Esports
- **Ámbito de Personas Mayores**
 - Jefe/a de Servei de Gent Gran
 - Técnico/a de Servei de Gent Gran
 - Jefe/a de la Unitat Administrativa de Participació
- **Ámbito de Infancia y Adolescencia**
 - Técnica de grado medio de Infancia
 - Técnico de grado medio de Juventud
 - Administrativa de Infancia y Juventud
- **Ámbito de Juventud**
 - Técnica de grado medio de Infancia
 - Técnico de grado medio de Juventud
 - Administrativa de Infancia y Juventud
- **Ámbito de Medio Ambiente**
 - Jefe/a de Servei de Medi Ambient
 - 2 Técnicos/as Servei de Medi Ambient
- **Ámbito de Acción Social**
 - Jefe/a de Servei de Acció Social

- Técnico de Acción Social
- Jefe/a de Unidad Administrativa de Acción Social

Esta comisión presentará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de otorgamiento, previa verificación de que las solicitudes cumplen los requisitos establecido en las bases y en la convocatoria y ponderados los criterios establecidos por el otorgamiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Importe de las subvenciones

10.1. El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 320.481.02 Convenios y subvenciones Entidades, presupuesto de gastos del IMET 2023, y tres cientos cincuenta ocho mil ciento setenta y ocho euros (358.178€) del presupuesto municipal 2023.

- Ámbito de Asociaciones Vecinales, 57.980€. Las entidades no podrán solicitar más del 50% de este importe.
- Ámbito de Convivencia y Equidad, 10.550€. Las entidades no podrán solicitar más del 30% de este importe.
- Ámbito de Cultura, 49.748€. Las entidades no podrán solicitar más del 25% de este importe.
- Ámbito de Deportes, 154.000€. En ningún caso la subvención podrá ser superior al 50% del coste del proyecto
 - 9.856€ se destinarán al Deporte educativo. Las entidades no podrán solicitar más del 21% de este importe.
 - 129.668€ se destinarán a Deporte de Clubs
 - Para los proyectos de Deporte Base Federado Las entidades no podrán solicitar más del 14% del importe destinado al total.
 - Para los proyectos de Organización de actos deportivos populares Las entidades no podrán solicitar más del 4% del importe destinado al total.
 - Para los proyectos de Competición Federada máximo nivel y proyectos de especial interés Las entidades no podrán solicitar más del 14% del importe destinado al total.
 - 10.626€ se destinarán a Deporte asistencial. Las entidades no podrán solicitar más del 50% del importe de la aplicación presupuestaria.
 - 3.850€ Ayudas Equipamiento e infraestructuras deportivas especiales se valorarán los proyectos presentados y se elegirán los dos que hayan obtenido mayor puntuación.
- Ámbito de Personas Mayores, 8.900€. Las entidades no podrán solicitar más del 50% de este importe.
- Ámbito de Infancia y Juventud, 15.000€. Las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe.

- Ámbito de Medio Ambiente, 3.500€. Las entidades no podrán solicitar más del 50% de este importe.
- Ámbito de Salud, 8.500€. Las entidades no podrán solicitar más del 25% de este importe.
- Ámbito de Acción Social, 50.000€. Las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe.
- Ámbito de Educación, 20.000€.
 - 17.500 € se destinará a las AMPAs/AFAs Las entidades no podrán solicitar más del 16% de este importe.
 - 2.500 € se destinará a otras entidades de ámbito educativo. Las entidades no podrán solicitar más del 25% de este importe.
 - En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a AMPAs/AFAs sea inferior a la destinada (17.500€) se podrá distribuir a otras entidades del ámbito educativo sin que en ningún caso supere el importe solicitado.
 - En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a otras entidades de ámbito educativo sea inferior a la destinada (2.500€), se podrá distribuir a las AMPAs/AFAs sin que en ningún caso supere el importe solicitado.

10.2. La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de repartir el crédito existente entre los proyectos presentados, proporcionalmente al cálculo con las siguientes variantes:

- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
- Importe solicitado. Las comisiones evaluadoras podrán revisar la conveniencia de los gastos imputados a la subvención y en caso de no ser conformes al objetivo del ámbito, instar al interesado a modificarlo.
- El importe de la aplicación presupuestaria de cada ámbito.

11. Criterios de justificación de les subvenciones

11.1. Serán objeto de justificación para todos los ámbitos:

- Se deberá justificar como mínimo hasta el 80% del importe otorgado, con gastos totalmente ligados a la actividad o proyecto subvencionado, mediante facturas debidamente pagadas:
 - Alquiler, compra o contratación de material y/o servicios especializados y específicos de la actividad.
 - Gastos de transporte y/o alojamiento por desplazamientos, o transporte de material, que lo requieran y sean el objetivo de la actividad.
 - Contratación de monitorización/profesionales especializados y específicos de la actividad, o bien el porcentaje de dedicación de la jornada en el proyecto específico subvencionado, por parte de las personas contratadas por la entidad para otras tareas.
 - Seguros específicos de la actividad.
- El 20% restante del importe otorgado se podrá justificar con gastos ligados a la actividad subvencionada o bien con gastos generalistas de la entidad,

entendiendo éstos como soporte básico y necesario para llevar a cabo la actividad subvencionada como:

- Gastos generales de la infraestructura del local de la entidad (hipotecas, alquileres, consumo de electricidad, agua, gas, seguros, teléfono) material fungible de oficina y gastos de gestión.
- Gastos de personal propio de la entidad.
- Cuotas por la pertenencia a federaciones de asociaciones.

11.2. NO será objeto de justificación:

- Comidas, cenas, catering, bebidas de los miembros de la entidad.
- Gastos de representación/dietas de los cargos de la Junta.
- Sanciones o multas.
- En ningún caso serán objeto de subvención las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial.

12. Forma de pago

12.1. El importe de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- 60% del total de la subvención concedida: una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 40% restante de la subvención: se hará efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario.

13. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de la aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

14. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé algunos de los supuestos siguientes:

- Cuando se produzca la alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a los del ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido en la presente convocatoria.

16. Plazo y Forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionadas

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse en un plazo máximo de tres meses que empezará a contar en función del momento en que se lleva a cabo la actividad:

1. En las actividades realizadas y finalizadas antes de la concesión de la subvención, el plazo será de un máximo de 3 meses a partir de la aceptación de la notificación de la resolución.
2. En las actividades que en el momento del otorgamiento de la subvención estén pendientes de llevarse a cabo, se justificarán en un plazo máximo de 3 meses después de realizarse la actividad.

La entidad presentará una única justificación total de forma telemática, a través de la página web www.vilanova.cat, mediante los modelos normalizados anexos a esta convocatoria y que se podrán encontrar en la página web del ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y serán:

- Justificación de subvención, que consta de una memoria TÉCNICA Y ECONÓMICA con el detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos, según el formulario del anexo 3 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.
- Facturas o documentos de valor probatorios de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvención, por un importe mínimo de la subvención concedida, acompañada del comprobante de su pago.
- Un ejemplar de toda la documentación y difusión editada por la actividad subvencionada, en la que deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

Estos documentos deberán tener siguientes características:

- La fecha deberá corresponder a la temporada en qué se ha llevado a cabo la actividad subvencionada.
- Deberán cumplir el resto de requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuantía, concepto, IVA, importe total, etc.)
- Deberán estar efectivamente pagadas, por lo tanto, las facturas deberán ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancario o documento probatorio del pago.
- Se podrá justificar un máximo del 20%, del importe subvencionado, o superior en el supuesto excepcional previsto en el artículo 15 Bis de esta convocatoria, con facturas referidas a los costes indirectos de la entidad, entendiéndose

como tales aquellos que son propios del funcionamiento regular de la entidad y durante el período de ejecución.

16.1. Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su enmienda. El incumplimiento en el plazo de la obligación de justificación o la justificación insuficiente comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

17. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. En todo caso, deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- Realizar la actividad para la cual se otorga la ayuda en los términos y plazos indicados en la convocatoria y en el acuerdo de otorgamiento.
- Aportar información gráfica o material audiovisual para que el Ayuntamiento pueda hacer difusión del proyecto, al igual que el permiso para publicar las fotografías y el nombre de la persona autora.
- Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases o en esta convocatoria mediante la presentación de un informe por escrito, tan pronto se produzca, con justificación de las causas que lo originen.
- Comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante, como un cambio en los medios humanos, un cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga transcendencia para el seguimiento del proyecto.
- Incluir en toda información y publicidad que se haga del proyecto o actividad subvencionada, sea cual sea el medio de difusión escogido o el lugar de realización, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Así mismo, será necesario que la entidad beneficiaria haga constar en todo el material editado que éste ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación se debe hacer tan pronto como se conozca.
- A devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha llevado a cabo o se ha desarrollado parcialmente.
- Aceptar la subvención al efecto del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida en el transcurso de diez días a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Vía Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga

exclusivamente a los efectos de este procedimiento y en aplicación de lo que dispone el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condición la certificará la propia entidad en la solicitud de subvención.
- Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.
- En el caso de que la subvención solicitada sea superior a 10.000 €, comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a fin de que se puedan hacer públicas, de acuerdo con lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

18. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en las bases en la normativa de aplicación, dará derecho al Ayuntamiento a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que este reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

No obstante, en el caso de que se produjesen modificaciones no substanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podrá modificar el importe de la subvención concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resolución por parte del órgano que la concedió.

19. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entidades públicas o privadas. De igual forma, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a la actividad no podrá superar el coste total del proyecto que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.

20. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Los criterios de otorgamiento de la subvención serán generales y específicos para cada ámbito.

La valoración máxima conjunta de estos criterios de otorgamiento será de 100 puntos. Los proyectos y/o acciones subvencionadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimados.

20.1. Criterios generales.

CRITERIO	PUNTIACIÓN MÁXIMA
----------	----------------------

Que la propuesta describa y determine con claridad y concreción:	
• La descripción de las actividades o proyectos para los cuales solicita la subvención.	5
• Los objetivos que se pretenden alcanzar.	5
• La viabilidad del presupuesto de las actividades o proyecto para los cuales se solicita la subvención.	4
• La viabilidad de las actividades o proyecto en relación a los medios técnicos, humanos y de infraestructuras necesarios.	4
• Los medios y criterios de evaluación de la actividad o proyecto.	2
Que la propuesta tenga vocación inclusiva en el sentido de que busque el impacto positivo en las condiciones de vida de las personas: favorezca la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la autonomía, la perspectiva de género, edad, procedencia, etnia, diversidad sexual; el civismo y la comunidad; la sostenibilidad y/o respeto al medio, y concretamente que dé respuesta a uno o más de los siguientes ámbitos:	10
• Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión a los infantes y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo igualdad de oportunidades en la participación de las actividades propuestas (relación de las acciones diseñadas, plazas reservadas, becas, etc.)	
• Que la entidad trabaje para promover el estudio, la difusión y el desarrollo de proyectos de aprendizajes servicios (APS)	
• Si la entidad organiza actividades de ocio nocturno, que éstas tengan en cuenta la generación de espacios de libertad y libres de sexismo y lgbtifobia, como por ejemplo, puntos de atención, formación específica a las personas que intervengan, actividades informativas y preventivas, etc.	
• Que contemple las actividades dirigidas a las personas mayores y/o fomenta las relaciones intergeneracionales.	
• Que tengan en cuenta la diversidad funcional y las personas en procesos de exclusión económica y/o social en el diseño de sus actividades, para hacerlas accesibles para todo el mundo. (es necesario explicar las acciones incorporadas)	
• Que tenga en cuenta la reducción y minimización de desechos, uso eficiente y ahorrador de la energía, movilidad sostenible, etc. Y de otras que sean favorecedores de la sostenibilidad.	
• Que tengan en cuenta evitar y/o minimizar impactos ambientales que se puedan generar, en especial en el medio natural y/o la biodiversidad.	
• Que promueva la economía social y local y/o contemple el uso de la moneda local (la turuta)	
• Que promueva la inclusión de toda la ciudadanía sin distinción de identidad o expresión de género, orientación sexo afectiva, edad, diversidad funcional, cultura, creencia, origen y/o etnia.	
TOTAL	30

ANEXO 2

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Ámbito de Asociaciones Vecinales

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Defender, fomentar y mejorar solidariamente los intereses generales de los vecinos y vecinas del barrio a través de la Asociación Vecinal. • Número de personas asociadas. • Funcionamiento de la entidad: se potencian comisiones de trabajo dentro de la entidad. • Promoción de campañas para aumentar las personas asociadas y/o en defensa de los intereses vecinales. • La AV utiliza un mecanismo presencial o telemático para atender las demandas de los vecinos y vecinas del barrio, para trasladarlas posteriormente al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. • Asistencia de las personas representantes de la entidad en los espacios de participación creados por la Regidoria de Participació Ciutadana y/o impulsados por un departamento del Ayuntamiento de Vilanova.	20
Actividades organizadas por la AV • Fomento de actividades dirigidas a la ciudadanía en general. • Colaboración con otras entidades o con el ayuntamiento en actividades y/o proyectos de ciudad.	30
Participación en los actos culturales y de promoción de ciudad. • Fiesta Mayor, Carnaval, Navidad, Fira de Novembre, Xatonada, Cursa Popular...	5
Formación • Realización, por parte de la Junta directiva de la entidad, de cursos de formación que permitan la mejora de la gestión de la entidad.	10
No tener sede en un equipamiento municipal	5
TOTAL	

Ámbito de Convivencia y Equidad

Se tendrá en cuenta proyectos que incorporen la perspectiva de convivencia y equidad en cualquier ámbito (social, cultural, educativo, de la salud, político, económico, etc...) y que tengan por objetivos:

- Promover la cultura del dialogo y la mediación.
- Avanzar en el conocimiento y/o la superación de conductos discriminatorios por razón de género, origen, orientación sexual, identidad de género, creencias, cultura, clase social...

- Impulsar acciones de relación, conocimiento mutuo e intercambio entre personas, entidades i/o colectivos de orígenes culturales diversos.
- Visibilizar la aportación femenina a la construcción de la sociedad actual.
- Impulsar acciones que favorezcan el civismo.
- Ofrecer servicios de apoyo específico que promuevan la igualdad de oportunidades y equidad a colectivos vulnerables.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Propuestas que incorporen más de un objetivo de los mencionados en este apartado.	10
La extensión en el tiempo de las actividades propuestas. (recibirán más puntuación aquellas actividades que tengan más duración)	20
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una entidad, que favorezcan el trabajo en red e incorporen la coordinación y el trabajo conjunto con el Ayuntamiento.	15
Actividades que cuenten con una propuesta de comunicación y de difusión.	10
Propuestas que incorporen metodologías innovadoras.	5
Proyectos que dispongan de recursos propios (voluntariado, cuotas personas asociadas, otras aportaciones económicas...)	10
TOTAL	70

Ámbito de Cultura

Se priorizarán programas, proyectos y actividades que estén relacionadas, como mínimo, con uno de los siguientes ámbitos:

- Que den apoyo y colaboren con el mantenimiento de la cultura popular y tradicional de la ciudad.
- Que velen por la conservación de todo el patrimonio cultural local material e inmaterial.
- Que den apoyo y potencien el modelo cultural propio de la ciudad.
- Que complementen aspectos de la oferta cultural generada desde la Administración.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Coincidencia estratégica con las líneas y objetivos de trabajo de la Regiduría de Cultura.	10
Propuestas coincidentes, conjuntas y de trabajo con la Regiduría de Cultura.	10
Que las actividades desarrolladas en el proyecto tengan carácter prioritario para la ciudad.	10
La implicación en las diferentes propuestas participativas del ayuntamiento y de la Regiduría de Cultura.	5
Adecuación al contexto actual, nuevos formatos, entornos digital, etc.	5
El ámbito de influencia cultural y social de los proyectos y de las acciones propuestas en el mismo.	10
Que las acciones propuestas fomenten la cohesión social y el trabajo conjunto entre entidades.	5

Que el proyecto y las acciones complementen los programas, las líneas estratégicas y las acciones de la Regidoria de Cultura.	5
El ámbito de influencia territorial del proyecto	2.5
Que el proyecto promocioe la ciudad de Vilanova i la Geltrú en el exterior.	5
Que incluya actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad velando por la difusión de la cultura: actividades formativas, talleres y acciones en los centros formativos adaptados al contexto actual.	2.5
TOTAL	70

Ámbito de Educación

En el ámbito de Educación se valorarán los proyectos y actividades que estén relacionados con:

- **La mejora del éxito escolar del alumnado**
Proyectos y actividades encaminadas a promover la implicación de las familias en el proceso educativo y escolar de sus hijos e hijas, así como también proyectos y actividades encaminadas a dar apoyo a los centros educativos en su tarea de promoción del éxito escolar de su alumnado.
- **La reutilización de los libros de texto**
Proyectos que den impulso y apoyo al uso compartido y la reutilización de los libros de texto. El centro educativo deberá disponer de un proyecto de reutilización de libros de texto.
- **El fomento de la lectura y apoyo a la biblioteca escolar**
Proyectos o actividades de dinamización de la biblioteca escolar fuera del horario lectivo, de ampliación de fondos de la biblioteca escolar y/o de fomento de la lectura entre el alumnado.
- **El trato a la diversidad. Soporte al alumnado con dificultades de integración.**
Proyectos o actividades que tengan como objetivo reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social con la voluntad de conseguir una educación de calidad para todo el mundo, independientemente de las condiciones personales, de género, de origen social o de las capacidades de las personas que deban recibirla.
- **La convivencia en las aulas, la mediación y la resolución de conflictos.**
Mejorar la convivencia y la cooperación en las aulas puede ayudar en la labor de prevención y resolución de situaciones de conflicto, favoreciendo la integración de todos los agentes educativos; y la mediación es el eje vertebral como proceso educativo de pacificación que pretende la mejora de las relaciones entre compañeros/as
- **Formación para las familias**
Charlas, talleres, cursos... dirigidos a las familias que tengan como objetivo impulsar y dar apoyo a la implicación de las familias como agentes educativos, estableciendo continuidades entre el contexto familiar y escolar.
- **La participación de las familias y la comunidad educativa.**
Proyectos y actividades que generen espacios de encuentro, convivencia y/o trabajo conjunto entre las familias de los centros, que faciliten la

participación y relación con otros miembros de la comunidad educativa del centro y/o de la ciudad.

Observaciones:

En ningún caso se subvencionarán aquellas solicitudes que presenten actividades y/o propuestas de carácter deportivo.

Los proyectos y/o actividades presentadas se valorarán en función del grado de cumplimiento de los criterios específicos siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Interés educativo y beneficios de la actividad: se valorará si la actividad favorece la obertura de la entidad en el barrio, en el entorno próximo, su repercusión a nivel municipal. Se valorará la incidencia de la actividad en la dinámica de la comunidad educativa, en la participación de las familias, en la colaboración con la escuela.	30
Permanencia de la actividad: se valorarán las actividades establecidas, estables y de continuidad en el tiempo.	10
Repercusión y relevancia de la actividad teniendo en cuenta el nombre de beneficiarios y el grado de impacto y de proyección en la ciudad y/o en la comunidad educativa.	10
Actividad desarrollada conjuntamente con otra/s asociaciones/entidades, favoreciendo la colaboración y el trabajo en red agentes de la comunidad educativa.	5
Actividades con mirada educativa 360, que acerquen y amplíen las oportunidades educativas para todo el alumnado, y que mejoren la conexión entre los aprendizajes que se den dentro y fuera del horario escolar y dentro y fuera del centro educativo.	5
Actividades de difícil ejecución sin subvención.	5
Concreción en la presentación del presupuesto del proyecto.	5
TOTAL	70

Ámbito de Deportes

Las subvenciones del ámbito de deportes se dirigirán a dar apoyo al desarrollo y a la consolidación de programas deportivos. La subvención de este ámbito no podrá ser superior al 50% del coste del proyecto y la aportación al proyecto por parte del club o entidad no podrá ser inferior al 30%

A- Programa de ayudas al deporte en las escuelas y educativo.

El programa se dirige a la práctica de actividad deportiva educativa en el marco de los centros de enseñanza, tanto el realizado en horario lectivo como no lectivo.

El objetivo del Programa de deportes en las escuelas y educativo es dar apoyo a proyectos que animen la práctica de actividad deportiva y los valores y principalmente aquellos que incentiven la promoción entre las niñas/chicas.

Para evaluar las ayudas a los proyectos será necesario presentar la documentación requerida donde habrá información imprescindible básica no puntuable e información puntuable.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Años de continuidad del proyecto	5
Propuesta innovadora	5
Acciones contempladas para motivar la participación	10

Porcentaje que representan los participantes en el proyecto sobre el total de alumnos de 6 a 8 años del centro. (*)	15
Participación en los encuentros del Consell esportiu del Garraf	15
Estructura organizativa del proyecto	5
Titulación monitores. Máximo (**)	15
TOTAL	70

(*) hasta un 20% 5 puntos

De un 21 a un 50% 10 puntos

Más del 51% 15 puntos

(**) Titulación C.F. Grado Medio 2 puntos

Titulación C.F. Grado Sup 3 puntos

Titulación MEEF 4 puntos

Titulación INEF 5 puntos

(hasta un máximo de 15 puntos)

B.- Programa de ayudas deportivas clubs

El objetivo de este programa es dar apoyo a los clubes deportivos en alguna de sus tareas, como la promoción del deporte mediante la creación y formación de la base, las acciones o proyectos para promover la práctica popular del deporte y puntualmente dar apoyo al equipo federado en la máxima categoría y en proyectos puntuales de especial interés. Incidir en la práctica del deporte femenino y en la ayuda a los deportes minoritarios.

(No se contempla destinar ayudas a las acciones de mantenimiento que son propias de la voluntad de los socios a la hora de crear el club, que son los propios objetivos fundacionales y motivo de su constitución voluntaria)

El programa deporte clubs se subdivide en tres líneas:

B1.- Proyectos de deporte base:

El objetivo es potenciar el deporte base, entendido éste como una etapa inicial y formativa de una determinada práctica deportiva, pero también de la incorporación de una serie de valores humanos, culturales e integradores que deben acompañar esta práctica.

La aportación se destina a reducir la carga que este trabajo supone para los clubes y contribuir a poder mantener estos proyectos. Indirectamente también debe suponer una ayuda para las personas que participen en estos programas reduciendo su carga directa.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de participantes federados (*)	15
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16

Estructura organizativa del proyecto	10
Propuesta plan formativo deportivo	10
Programas y propuestas de trato valores humanos, culturales e integradores (trato de la violencia, de la discriminación, integración y deporte para todos) para deportista y monitores.	5
Creación de ocupación	4
Proyecto de deporte Femenino	5
Deporte minoritario (***)	5
TOTAL	70

(*)	Federados en deportes minoritarios:	
	Hasta 10	15 puntos
	De 11 a 30	12 puntos
	De 31 a 40	10 puntos
	De 41 a 100	5 puntos
	Federados deportes mayoritarios:	
	De 100 a 200	5 puntos
	De 201 a 300	10 puntos
	Más de 301	15 puntos
(**)	Demanda inferior al 5%.....	16 puntos
	Demanda entre 5 y 10%	15 puntos
	Demanda entre 11 y 20%.....	13 puntos
	Demanda entre 21 y 30%.....	10 puntos
	Demanda entre 31 y 40%.....	6 puntos
	Demanda entre 41 y 49%.....	1 puntos
	Demanda por encima del 50%.....	0 puntos
(***)	Si.....	5 puntos
	No.....	0 puntos

B2.- Organización de eventos deportivos populares.

El objetivo de esta línea es dar apoyo a los proyectos de las entidades y clubes que tengan como objetivo actividades de deporte de ocio y popular, de carácter abierto y participativo, que ayuden a mantener una población activa y sana y al mismo tiempo tengan un interés deportivo, promocional, turístico y económico para la ciudad.

Con el apoyo a proyectos de deporte popular también se persigue que la ciudad ofrezca un calendario anual de eventos deportivos estable, diverso y a lo largo de todo el año.

Para optimizar recursos y potenciar diversidad y calidad se evitará dar apoyo económico a más de una propuesta del mismo sentido.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Número de personas beneficiarias (*)	10
Estructura organizativa	5
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Ámbito influencia de la prueba	10
Valoración proyección de la propuesta: Atractivo, innovación, incorporación deportes en el calendario	
Trato y formación del voluntariado	7

Propuesta de difusión, presencia en los medios de comunicación y repercusión positiva en la imagen de ciudad (***)	10
Propuestas de trato de aspectos intergeneracionales, medioambientales solidarios	5
TOTAL	70

(*)	Personas beneficiarias (participantes)	
	Hasta 50.....	1 punto
	De 51 a 200.....	2 puntos
	De 201 a 300.....	4 puntos
	De 301 a 400.....	6 puntos
	De 401 a 500.....	8 puntos
	Más de 500.....	10 puntos
(**)	Demanda inferior al 5%.....	16 puntos
	Demanda entre 5 y 10%.....	15 puntos
	Demanda entre 11 y 20%.....	13 puntos
	Demanda entre 21 y 30%.....	10 puntos
	Demanda entre 31 y 40%.....	6 puntos
	Demanda entre 41 y 49%.....	1 punto
	Demanda por encima del 50%.....	0 puntos
(***)	Ámbito de influencia de la prueba	
	Local.....	4 puntos
	Comarcal.....	6 puntos
	Nacional (Cataluña).....	8 puntos
	Estatal o Internacional.....	10 puntos

B3.- Equipos competición federada máximo nivel y proyectos especial interés.

Esta línea va destinada a dar apoyo a:

- Equipos de competición federada: en concreto el equipo de categoría absoluta o senior que lo haga en ligas nacionales federadas. La demanda será para un solo equipo y el club deberá demostrar que mantiene una estructura completa en categorías inferiores.
- Los retos pueden ser acciones fuera del marco competitivo, pero que tienen un carácter especial por lo que suponen físicamente, para ir vinculados a alguna causa diferente (solidaria, medioambiental, etcétera).
- El apoyo puntual a un club o equipo para la participación en un evento especial (campeonato del mundo, de Europa...)

Los proyectos en este ámbito son excepcionales y por lo tanto no tienen prevista la continuidad más allá de un año.

Las solicitudes iguales o inferiores a 1000 € serán valoradas independientemente del resto para evitar el efecto que en igualdad de puntos afecta negativamente importes tan reducidos.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Ámbito influencia de la competición federada (*)	10
Estructura organizativa	5
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Valoración del resultado temporada anterior (***)	15

Propuesta de difusión, presencia en los medios de comunicación y repercusión positiva de la imagen de la ciudad	10
Creación ocupación a nivel técnicos deportivos	7
Equipo Femenino	7
TOTAL	70

(*)	Territorial.....4 puntos
	Nacional..... 8 puntos
	Estatal/Internacional.....10 puntos

(**)	Demanda inferior al 5%.....16 puntos
	Demanda entre 5 y 10%.....15 puntos
	Demanda entre 11 y 20%.....13 puntos
	Demanda entre 21 y 30%.....10 puntos
	Demanda entre 31 y 49€.....6 puntos
	Demanda 41 y 49%.....1 punto
	Demanda por encima del 50%.....0 puntos

(***)	Se sube de categoría o se mantiene la máxima.....15 puntos
	Se mejora la posición en categoría sub máxima.....10 puntos
	Se hace una posición peor.....5 puntos
	Se baja de categoría.....0 puntos

C.- Proyectos de deporte asistencial, inclusive, de cohesión social y de ciudadanía.

El objetivo de esta línea es dar apoyo a las entidades y clubes que impulsan proyectos con carácter de cohesión social y, dentro de este ámbito, los proyectos de deportes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Población a la que va dirigida el proyecto y público potencia	5
Estructura organizativa del proyecto	5
Personas favorecidas	20
Crea ocupación	10
Trato y formación de los formadores y voluntarios	10
Repercusión positiva de la imagen de ciudad	10
Relación con otros proyectos asistenciales o participación en ligas y Competiciones	10
TOTAL	70

D.-Ayudas a equipamientos e infraestructuras deportivas especiales

Esta línea quiere dar apoyo a las adquisiciones o mejoras infraestructurales necesarias por parte de un club para mantener o mejorar su actividad cuando ésta no se realiza en equipamientos municipales o es muy específica.

Los clubes o entidades que hayan accedido a este apoyo un año no podrán presentarse para el mismo concepto en los dos años siguientes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
----------	------------

	MÁXIMA
Número de personas beneficiarias (*)	10
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Uso del recurso (Exclusivo, compartido, permanente, esporádicamente...) (***)	10
Mejora los recursos municipales	5
Vida del recurso (Efímero, menos de 5 años, más de 5 años)	10
Mejora en algún sentido del incremento de participación de colectivos actualmente menos activos (jóvenes, mujeres, personas con necesidades asistenciales de salud...)	10
Proyecto de comunicación	9
TOTAL	70

(*)	Personas beneficiarias (participantes)
	Hasta 50.....1 punto
	De 51 a 200..... 2 puntos
	De 201 a 300.....4 puntos
	De 301 a 400.....6 puntos
	De 401 a 500.....8 puntos
	Más de 500.....10 puntos

(**)	Demanda inferior al 5%.....16 puntos
	Demanda entre 5 y 10%.....15 puntos
	Demanda entre 11 y 20%..... 13 puntos
	Demanda entre 21 y 30%.....10 puntos
	Demanda entre 31 y 40%..... 6 puntos
	Demanda entre 41 y 49%..... 1 punto
	Demanda por encima de 50%..... 0 puntos

(***)	Uso del recurso
	Exclusivo-esporádico.....5 puntos
	Exclusivo-permanente.....6 puntos
	Compartido-esporádico.....8 puntos
	Compartido-permanente.....10 puntos

Ámbito de Personas Mayores

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de personas asociadas a la entidad	5
- Hasta 500 socios/as - Más de 500 socios/as	
Organizar actividades y/o proyectos que potencien y ayuden a mejorar las relaciones entre las personas mayores de la ciudad.	30
- Fomento de actividades dirigidas a las personas mayores - Colaboración con otras entidades y/o con ayuntamiento en actividades y/o proyectos de ciudad	
Participación activa en las acciones promovidas por el Ayuntamiento y la Regidoria de Gent Gran	20
Formación	15

Realización, por parte de la Junta directiva de la entidad, de cursos de formación que permitan la mejora de la gestión de la entidad	
TOTAL	70

Ámbito de Infancia y Adolescencia

Se valorarán aquellos proyectos, actividades o servicios que tengan entre sus objetivos:

- Fomentar la formación integral de la persona de 0 a 17 años en el marco de la educación en el ocio.
- Favorecer la sensibilización y/o formación de agentes sociales en relación al ámbito de la infancia y adolescencia.
- Dar respuesta a las necesidades detectadas en el municipio, que representen un beneficio directo en los niños y adolescentes y sus familias.
- Favorecer la participación social, dando voz a los niños y adolescentes.
- Promover actividades inclusivas.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Incorporación de más de un objetivo de este ámbito	10
Innovación de la propuesta y/o de las metodologías planteadas	5
Incorporación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, equidad, convivencia, respeto a la diversidad, hábitos saludables, protección del medio ambiente y consumo responsable	10
Tener presente, tanto en la programación como en la ejecución de actividades, la diversidad de niños y adolescentes, contando con monitorización de soporte siempre que sea necesario	15
Permanencia en el tiempo	5
Contar con recursos propios (voluntariado, cuotas, otras aportaciones...)	5
Realización en red conjuntamente con otras entidades de la ciudad y con el Ayuntamiento	5
Propuestas y actividades abiertas al conjunto de niños y adolescentes de la ciudad	10
Participación activa de la entidad en la Mesa de infancia y adolescencia de la ciudad	5
TOTAL	70

Ámbito de Juventud

Considerando el Pla Local de Joventut como herramienta participada de planificación estratégica de la política de juventud de la ciudad, se valorarán y considerarán especialmente todas aquellas actividades que se enmarquen en los ejes, retos y objetivos del Pla Local de Joventut 2023-2027. Se valorarán aquellos proyectos, actividades o servicios que tengan entre sus objetivos:

- Promover medidas de fomento de la convivencia y la inclusión social de la juventud de Vilanova i la Geltrú.
- Fomentar el asociacionismo juvenil y la participación de las personas jóvenes.
- Facilitar el acceso a la cultura y espacios de expresión, creación y ocio cultural en las personas jóvenes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la propuesta responda a los retos y objetivos estratégicos del Pla Local de Joventut de Vilanova i la Geltrú.	15
Que la propuesta vaya dirigida especialmente al colectivo de jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 20 años.	10
La singularidad del proyecto y diferenciación con otras propuestas existentes.	10
Que la propuesta incorpore acciones dirigidas a colectivos de jóvenes con especiales dificultades y de población joven recién llegada.	10
Que la propuesta incorpore acciones para fomentar la convivencia, la equidad, los valores solidarios y de cooperación entre jóvenes, los hábitos saludables, la sostenibilidad medioambiental y el consumo responsable.	15
Que la propuesta incorpore formas de financiamiento innovadores y socialmente responsables.	10
TOTAL	70

Ámbito de Medio Ambiente

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la entidad o asociación colabore con otras actividades medioambientales de interés en el municipio, y que lo explice en la memoria.	4
Que la actividad medioambiental propuesta pueda incorporarse en los objetivos del Pla d'Acció per l'Energia Sostenible y el Clima (PAESC).	6
Que la propuesta vaya dirigida principalmente al colectivo de niños y/o jóvenes y comunidad educativa de los centros adheridos al Programa Agenda 21 Escolar.	10
Que el proyecto y/o actividad medioambiental promueva y/o promueva la conservación y la protección de los espacios naturales del municipio y/o espacios de interés medioambientales, y/o promueva el estudio y seguimiento de especies u otros aspectos naturales locales.	30
Que la actividad se realice parcialmente o totalmente en Can Pahissa – Centre de Resiliència i Sostenibilitat.	10
Que la entidad realice acciones de gestión y mejora en las colonias de gatos de la ciudad con la coordinación conjunta del ayuntamiento.	10
TOTAL	70

Ámbito de Promoción Económica y Proyección de Ciudad

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Proyectos, actividades o servicios que se enmarquen en el ámbito de la promoción económica y/o de la ciudad y preferentemente en los sectores estratégicos de la actividad náutica, la gastronomía, el comercio de proximidad y los productos identitarios, iniciativas de atracción de turismo, productos de Km 0, productos de elaboración artesanal y manufacturados...	14
Las propuestas que fomenten la desestacionalización fuera de los meses de mayor afluencia turística en la ciudad.	12
Actividades con vocación de continuidad, que tengan una duración superior a un día	4
Actividades alineadas con los Objetivos de desarrollo sostenible 2030 (ODS)	6
Actividades alineadas con el modelo de Ciudad Educadora, ciudad que apuesta desde todas sus estructuras, por la educación en todo el sentido amplio como herramienta de transformación social.	2
Proyectos que dispongan de una propuesta económica viable, y que tiendan al autofinanciamiento.	8
Singularidad del proyecto y diferenciación con las propuestas existentes.	8
Ubicación de la propuesta en espacios fuera del centro (Rambla Principal, plaza de la Vila, plaza de les Neus...) y que sean motivo de atracción en otras zonas de la ciudad: Baix a Mar, La Geltrú, barrios periféricos, etc.	10
Proyectos que contemplen colaboraciones estables con las actividades de la concejalía y/o del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.	6
TOTAL	70

Ámbito de Salut

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la entidad solicitante tenga como objetivo principal dar apoyo a personas afectadas por una determinada afectación y/o enfermedad.	20
Que la entidad solicitante promueva el trabajo en red con otras entidades y la suma de recursos en la implementación de sus programas o proyectos.	15
Que el proyecto, actividades o servicios sean complementarios a los objetivos y actuaciones del Pla Local de Salut de Vilanova i la Geltrú.	15

Que el proyecto, actividades o servicios estén destinados a dar a conocer y mejorar/facilitar las condiciones de vida de las personas afectadas por una determinada afectación y/o enfermedad.	10
Que el proyecto incorpore indicadores de seguimiento de las diferentes actividades que permitan ver la evolución en el tiempo, la participación y el impacto.	10
TOTAL	70

Ámbito de Acción Social

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Coincidencia estratégica de la acción del proyecto con los objetivos prioritarios y preferentes de la Concejalía de Acción Social.	10
Impacto del proyecto: número de personas directa e indirectamente beneficiarias del proyecto.	10
Complementariedad de los objetivos del proyecto con otras acciones municipales, ya sean desarrolladas por la concejalía o por otras entidades sociales.	20
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una entidad, que favorezcan el trabajo en red y la suma de recursos en la implementación de las acciones compartidas.	10
Acciones que den respuesta a nuevas necesidades detectadas en el municipio, y que representen un beneficio directo en las familias destinatarias.	10
Actividades de tipo preventivo o innovador que incidan en una mayor cohesión social.	10
TOTAL	70

ANNEXO 1 . SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES 2023

 AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'annexar a la sol·licitud electrònica corresponent.

Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats 2023

Àmbit al qual se sol·licita subvenció:

Dades identificatives

Entitat:

Responsable:

Nom i cognoms:

Càrrec: Adreça electrònica:

Telèfon:

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte:

[+ info](#) Descripció del projecte:

 AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Data d'inici d'aquest projecte: [+ info](#)

Data final d'aquest projecte:

[+ info](#) Objectius i resultats esperats:

[+ info](#) Col·lectius beneficiaris:

 AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

[+ info](#) Descripció dels mitjans:

[+ info](#) Criteris d'avaluació previstos:

 AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Execució del projecte

Activitat 1:

Data prevista per aquesta activitat:

Descripció:

[Anar a Dades Econòmiques](#)

Dades econòmiques

Ingressos previstos

Import previst en €

Aportació Ajuntament de Vilanova i la Geltrú

Fons propis de l'entitat

Altres ingressos, indiqueu quin

0.00 €

Total ingressos

0.00 €

Despesas previstas

Concepts

Import preview

[illegible]

Total despesas previstas

0,00 €

Resum del projecte

Entitat

Nom del projecte

Resum dades econòmiques

Cost total del projecte	0,00	100,00 %
Fons propis de l'entitat	0,00	%
Sol·licitud a l'ajuntament	0,00	%
Altres ingressos	0,00	%
Altres subvencions	0,00	%

DECLARO:

- Que l'entitat complerta els requisits exigits per poder gaudir de la subvenció sol·licitada i està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social;
- Que s'accepta la subvenció que sigui concedida i em s'entenen acceptats a complir les condicions i restriccions establertes en el Reglament de subvencions de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú aprovada pel Ple Municipal de 01/11/2016 i modificada al Ple de 13/03/2017;
- Que es farà constar en l'acta de propaganda i documentació impresa amb motiu de l'adjudicació de la subvenció;
- Que l'entitat i la Geltrú com a institució col·laboradora, la legenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú";
- Que s'importa la documentació necessària per la justificació en cas de rebre subvenció;
- Que, en el cas que l'activitat desenvolupada comporti contractes habituals amb menors, els interessos disposats a les pàgines 13 i 14 de la Guia Orgànica de protecció dels menors i dels adolescents senten plena fermesa per quan delictes contra la llibertat i identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei Orgànica de protecció jurídica del menor i l'articles 16 i 17 de la Llei Orgànica de protecció de la infància;
- Que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altre institució pública o privada pel finançament del mateix projecte o despesa. En cas contrari indicar en l'apartat 4.4. Subvencions anteriors.

AUTORIZZO:

AUTORITZO:
a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat de l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social. Si ☐ No ☐

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la sol·licitud de la subvenció.*

DESAR

ANNEXO 2 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS 2023



Instruccions per omplir el formulari

Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats esportives 2023

Dades identificatives

Entitat
Responsable del projecte:
Nom i cognoms
Càrrec Telèfon
Correu electrònic

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

Descripció del projecte d'engany

1



Els ajuts en l'àmbit d'esports poden ser:

A - Programa d'esport escolar i educatiu

B1 - Programa d'ajuts esport club. Projectes d'esport base

B2 - Programa d'ajuts esport club. Organització d'esdeveniments esportius populars

B3 - Programa d'ajuts esport club. Equips de competició federada màxim nivell i projectes d'especial interès.

C - Projectes d'esport assistencial, inclusiu, de cohesió social i de ciutadania

D - Ajuts a equipaments i infraestructures esportives especials.

1. Nombre de socis de l'entitat

	Nois	Noies	Total
De 3 a 12 anys			0
De 13 a 17 anys			0
18 o + anys			0

3. Enumereu les categories i equips

Categoria	Nº Equips	Categoria	Nº Equips

Seleccioneu a quin programa sol·liciteu la subvenció (Cliqueu sobre el botó que correspongui i us portarà a la fitxa que heu d'omplir)



Objectius del projecte

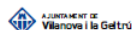
Accions a desenvolupar en aquest exercici

Data d'inici de les accions

Data final de les accions

Criteris i mitjans d'avaluació

2



A.- Programa ajuts a l'esport escolar i educatiu

1. Anys de continuïtat del projecte

2. Accions contemplades per motivar la participació

3. Percentatge que representen els participants al projecte sobre el total d'alumnes de 6 a 8 anys del centre

4. Participació a les trobades del Consell Esportiu Comarcal ☐ Sí ☐ No

5. Estructura organitzativa del projecte (AMPA, Direcció, monitors, etc...)

6. Nombre de titulacions dels/de les monitors/ores

CiATE C.F.GRAU MIG MEEP INEF C.F.GRAU SUPERIOR

Anar a dades econòmiques

B.1. Programa d'ajuts esports clubs. Projectes d'esport base

- Nombre de participants federats
- Estructura organitzativa del projecte
- Proposta pla formatiu esportiu (formació dels formadors, formació esportistes, formació complementària)
- Programes i propostes de tractament valors humans, culturals i integradors (tractament de la violència de la discriminació i esport per a tothom...) per esportistes i monitors
- Creació d'ocupació: Nombre d'ocupació temporal Nombre d'ocupació fixa
- Projecte d'esport femení específic ☐ SI ☐ No
I/o nombre d'equips femenins
- Esport minoritari ☐ SI ☐ No

[Anar a dades econòmiques](#)

4

B.3. Programa d'ajuts esports clubs. Equips competició federada màxim nivell i projectes especial interès

- Àmbit d'influència de la competició federada
☐ Territorial
☐ Nacional
☐ Estatal
- Estructura organitzativa
- Valoració del resultat de la temporada anterior
☐ Es puja de categoria o es manté la màxima
☐ Es millora posició en categoria sub màxima
☐ Es fa pitjor posició
☐ Es baixa de categoria
- Diffusió del projecte, presència als mitjans de comunicació i repercussió positiva en la imatge de ciutat
- Creació d'ocupació a nivell tècnic esportius
Nombre d'ocupació temporal Nombre d'ocupació fixa
- Projecte d'esport femení específic ☐ SI ☐ No
I/o nombre d'equips femenins

[Anar a dades econòmiques](#)

6

B.2. Programa d'ajuts esports clubs. Organització d'esdeveniments esportius populars

- Nombre de persones beneficiàries
- Estructura organitzativa
- Àmbit d'influència de la prova
☐ Local ☐ Comarcal ☐ Nacional ☐ Internacional
- Valoració projecte de la proposta (atracció, innovació, incorporació esports al calendari)
- Tractament i formació del voluntariat
- Diffusió del projecte, presència als mitjans de comunicació i repercussió positiva en la imatge de ciutat
- Propostes de tractament d'aspectes intergeneracionals, mediambientals, solidaris...

[Anar a dades econòmiques](#)

5

C. Projectes d'esport assistencial, inclusiu, de cohesió social i de ciutadania

- Població a la que va adreçat el projecte i públic en potència
- Estructura organitzativa del projecte
- Nombre de persones afavorides
- Creació d'ocupació Temporal Fixa
- Tractament i formació dels formadors i voluntaris
- Repercussió positiva de la imatge de ciutat
- Relació amb altres projectes assistencials o participació en lligues i competicions

[Anar a dades econòmiques](#)

7

Dades econòmiques

Ingressos previstos

Aportació Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	
Fons propis de l'entitat	
Altres ingressos, indiqueu quins	0,00 €

Despesas previstas

[illegible]

Total despeses previstes	0,00 €
--------------------------	--------

Entität

Nom del projecte

Cost total del projecte	0,00	100,00 %
Fons propis de l'entitat	0,00	0,00 %
Sol·licitud a l'Ajuntament	0,00	0,00 %
Altres ingressos	0,00	0,00 %
Altres subvencions	0,00	100,00 %

DECLARO:

- a** Que l'entitat complisca els requisits exigibles per poder gaudir de la subvenció sol·licitada i estal·li al compliment del plec les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- b** Que acceptarà la subvenció que sigui concedida i en farà compromentment a canvi d'una resolució administrativa que reconegui el seu caràcter de subvenció pública i s'acrediti l'aportació pel Ple Municipal de l'11/20/2011 modificada pel Ple de 13/03/2017.
- c** Que acceptarà la subvenció en feta la proposició i no podrà fer cap reclamació als òrgans competents de l'ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, ja la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú" és una fórmula de difusió, resolt de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú.
- d** Que s'aportarà la documentació necessària per la justificació en cas de rebre subvenció.
- e** Que, en el cas que l'activitat subvencionada comporti contacte habitual amb menors, es compromet a disposar dels recursos humans i materials suficients per garantir la seguretat dels infants, d'accord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i la normativa autonòmica vigent.
- f** Que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altre institució pública o privada pel finançament del mateix projecte o despesa. En cas contrari indicar en l'apartat A) les quantitats rebudes.

AUTORIZZO:

Autoritzo: ☐ Sí ☐ No ☐ No sé

a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat de l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social.

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la sol·licitud de la subvenció.*

DESAR

ANNEXO 3 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES 2023

AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'annexar a la sol·licitud electrònica corresponent.

Formulari de Justificació de subvenció per entitats 2023

Àmbit que va atorgar la subvenció

Número d'expedient

Subvenció concedida

Trieu un àmbit

2023-esub

Dades identificatives

Entitat

Responsable

Nom i cognoms

Càrrec

Trieu

Telèfon

+ info

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

Data d'inici d'aquest projecte

+ info

Data final d'aquest projecte

+ info

Execució del projecte

Activitat 1

Data d'aquesta activitat

Descripció

AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

Resultats i grau de compliment dels objectius

Desviacions respecte el pressupost previst

Anar a Dades Econòmiques

AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

2. Import total dels ingressos i les despeses ha de coincidir

Dades econòmiques

Ingressos

Import en €

Subvenció atorgada Ajuntament de Vilanova i la Geltrú

Fons propis de l'entitat

Altres ingressos, indiqueu quins

0,00 €

Altres subvencions, indiqueu òrgan i projecte

0,00 €

Total ingressos

0,00 €

Despeses directes

+ info

Concepte

Import

Total despeses directes

0,00 €

AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

Despeses indirectes

+ info

Concepte

Import

Total despeses indirectes

0,00 €

Cost Total del Projecte (Despeses directes + indirectes)

0,00 €

Resum del projecte

Entitat

Nom del projecte

Resum dades econòmiques

Cost total del projecte

0,00 €

100,00 %

Fons propis de l'entitat

0,00 €

0,00 %

Sol·licitud a l'ajuntament

0,00 €

0,00 %

Altres ingressos

0,00 €

0,00 %

Altres subvencions

0,00 €

100,00 %

Si l'import justificat és inferior a la subvenció concedida faig constar la RENÚNCIA al saldo existent

Continuar

Relació de factures

Núm. Ordre	Núm. Factura	Data	Proveedor	Concepte	Import
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
Total Factures					0,00 €

DECLARO:

- Que l'entitat compleix tots els requisits exigits a la normativa que regula la subvenció objecte d'aquesta justificació i està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Que, en el cas que l'activitat subvencionada comporti contacte habitual amb menors, l'entitat disposa de les certificacions legalment establertes per acreditar que no han estat condemnades per sentència ferma per algun delicta contra la llibertat i identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i segons estableix l'article 5.4 de la Llei 45/2015, de 14 d'octubre, de Voluntariat.
- Que s'ha fet constar en tota la propaganda i documentació impresa amb motiu de l'activitat subvencionada o en qualsevol altre mitjà de difusió, l'escut de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, i la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú" o "amb el suport de l'IMEI".
- En la sol·licitud s'ha declarat que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altre institució pública o privada pel finançament del mateix projecte o despesa. En cas contrari indicar en l'apartat Altres Subvencions del formulari l'entitat, concepte i l'import percebut.

AUTORIZO:

a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat de l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social. ☒ Sí ☐ No

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la justificació de la subvenció.

Abans de signar el formulari, cal que hagueu introduït tots els justificants econòmics i que, deseu el formulari al vostre ordinador (Botó "Desar").
Un cop signat, no es podrà modificar.

DESAR

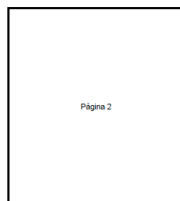
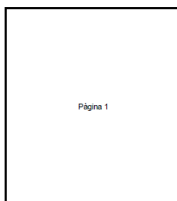
ESBORRAR DADES

DESAR

Justificant econòmic núm. 1

Info

Cliqueu els requadres de més avall per inserir les diferents pàgines (màxim 2) corresponents al justificant econòmic (imatge o pdf)



Torna a la relació de despeses

Comprovant del pagament núm. 1

Info



Torna a la relació de despeses